

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201705802 CONTRA HENRY GUZMAN MARCHAN, SIENDO DENUNCIANTE ROSA MARIA OLIVEROS HERRERA, JESUS EMILIO DAVID GARRO, CON FECHA DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ACTUACIÓN** DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA QUE SE ADELANTABA CONTRA DEL ABOGADO HENRY GUZMÁN MERCHÁN, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A HENRY GUZMAN MARCHAN, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201705802 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201900169 CONTRA ROQUE JACINTO VERGARA MELENDEZ, SIENDO DENUNCIANTE ANA PATRICIA PACHECO PADRON, DANIEL EDUARDO PACHECO PADRON, CON FECHA DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LOS QUEJOSOS ANA PATRICIA PACHECO PADRÓN Y DANIEL PACHECO PADRÓN, A TRAVÉS DE SU APODERADO, CONTRA LA DECISIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019, PROFERIDA POR EL MAGISTRADO JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A ROQUE JACINTO VERGARA MELENDEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

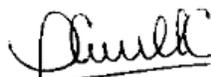
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201500864 CONTRA DEYBY URIEL IBAÑEZ CACERES, SIENDO DENUNCIANTE ORLANDO OSORIO EUGENIO, CON FECHA ONCE (11) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL A JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONO CON **SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL LAPSO DE DOCE (12) MESES Y MULTA DE DIEZ SMLMV** PARA EL AÑO 2015 AL ABOGADO **DEYBY URIEL IBAÑEZ CÁCERES**, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE DE LAS FALTAS DESCRITAS EN LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 35 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR: **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**, A FAVOR DEL ABOGADO DISCIPLINADO EN RELACIÓN CON LA CONDUCTA RELACIONADA CON LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 4 DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. - **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO **DEYBY URIEL IBAÑEZ CÁCERES**, POR SU INCURSIÓN EN LA FALTA CONSIGNADA EN EL ARTÍCULO 35-4 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO, TAL Y COMO SE EXPUSO EN EL NUMERAL 5 DE LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. - REDUCIR LA SANCIÓN IMPUESTA A **SUSPENSIÓN DE DIEZ (10) MESES** EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y **MULTA DE OCHO (8) SMLMV** PARA EL AÑO 2015, DE ACUERDO CON LAS MOTIVACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A DEYBY URIEL IBAÑEZ CACERES Y EL APODERADO NELSON ALBERTO BARBOSA HERNANDEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201500864 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201600687 CONTRA GUILLERMO LEON MENDOZA YANCES, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, CON FECHA VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA** PROFERIDA EL 31 DE ENERO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO **GUILLERMO LEÓN MENDOZA YANCES** DE LA FALTA DESCRITA EN EL **ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007 EN EL SIGUIENTE SENTIDO: ABSOLVER AL TOGADO**, POR SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE ACUSACIÓN PROGRAMADA PARA LOS DÍAS **20 DE JUNIO Y 9 DE AGOSTO DE 2016**, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. **CONFIRMAR** LA SENTENCIA APELADA EN CUANTO A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO **GUILLERMO LEÓN MENDOZA YANCES**, POR INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, POR SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN PROGRAMADA EN LAS FECHAS **28 DE ABRIL Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN DE **SUSPENSIÓN DE DOCE (12) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A GUILLERMO LEON MENDOZA YANCES Y APODERADO DANILO BERNETT ZAMORA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 130011102000201600687 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOLIVAR SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201800099 CONTRA ANA MARIA PIEROTTI CARRILLO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE ARMENIA, CON FECHA VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** DESESTIMAR LA SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL ALEGADA POR LA DISCIPLINADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO:** CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL LA DECLARÓ RESPONSABLE POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA POR EL NUMERAL 9º DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. **TERCERO:** DECLARAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DISCIPLINARIO RESPECTO DE LA CONDUCTA OCURRIDA EL OCHO (8) DE ABRIL DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A ANA MARIA PIEROTTI CARRILLO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 630011102000201800099 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDIO SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000750
CONTRA LUIS ALFREDO BARON CORREDOR - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, CON FECHA VEINTICINCO
(25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO QUE
ORDENO LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LUIS
ALFREDO BARON CORREDOR - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTA.

PARA NOTIFICAR A LUIS ALFREDO BARON CORREDOR - MAGISTRADO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR
PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY
03/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/05/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000750 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 660011102000201600205 CONTRA LUIS CARLOS RAMIREZ GIL, SIENDO DENUNCIANTE CAMILO JIMENEZ BERNAL, CON FECHA VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE RISARALDA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO LUIS CARLOS RAMÍREZ GIL POR LA INFRACCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 9° DE LA LEY 1123 DE 2007 Y POR LA QUE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A LUIS CARLOS RAMIREZ GIL Y EL APODERADO NESTOR ADOLFO AGUIRRE MEJIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201806020 CONTRA MELANIE SALAS VELENZUELA, SIENDO DENUNCIANTE VICTOR AUGUSTO SANCHEZ GOMEZ, CON FECHA DOS (2) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE 12 DE AGOSTO DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA MELANIE SALAS VALENZUELA, POR SU INCURSIÓN EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR INCUMPLIMIENTO AL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM, A TÍTULO DE CULPA.

PARA NOTIFICAR A MELANIE SALAS VELENZUELA Y LA APODERADA JENNIFER JULIETH OSORIO VASQUEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201600864 CONTRA JOSÉ ADRIAN GARCIA MONTOYA, SIENDO DENUNCIANTE HERMINIA PANCHA DE SUAREZ, CON FECHA DOS (2) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 28 DE MARZO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO **JOSÉ ADRIÁN GARCÍA MONTOYA** CON **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS Y MULTA EQUIVALENTE A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2016**, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INFRINGIR EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 A TÍTULO DE DOLO, DE LA LEY 1123 DE 2007.

PARA NOTIFICAR A JOSÉ ADRIAN GARCIA MONTOYA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201600864 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201701666 CONTRA LUZ MARINA PEÑA CORTES, SIENDO DENUNCIANTE JOSE MIGUEL ALVAREZ, CON FECHA TRES (3) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE MAYO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA A LA ABOGADA LUZ MARINA PEÑA CORTÉS, AL HALLARLA RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A LUZ MARINA PEÑA CORTES Y EL APODERADO JIMMY ALEJANDRO CABALLERO ARDILA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201600708 CONTRA LEONOR MAGDALENA MESIAS ALMEIDA, SIENDO DENUNCIANTE ANA MILENA DORADO MARTINEZ, CON FECHA SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 17 DE MAYO DE 2019, EN DONDE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, SANCIONÓ A LA ABOGADA LEONOR MAGDALENA MESÍAS ALMEIDA, CON CENSURA, COMO RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM, A TÍTULO DE CULPA.

PARA NOTIFICAR A LEONOR MAGDALENA MESIAS ALMEIDA Y LA APODERADA ELIANA KARINA TELLEZ SALAS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201600846 CONTRA MARIA JULIANA VILLOTA ARTEAGA, SIENDO DENUNCIANTE MARIA DEL CARMEN VIDAL - AGENTE DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN, CON FECHA VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA DEL 8 DE MAYO DE 2020, EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR A LA ABOGADA MARÍA JULIANA VILLOTA ARTEAGA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, POR INCURRIR DE MANERA DOLOSA EN LAS FALTAS CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 30 Y ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DE LOS DEBERES CONSAGRADOS EN EL NUMERAL 5º Y 7º RESPECTIVAMENTE DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA.

PARA NOTIFICAR A MARIA JULIANA VILLOTA ARTEAGA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL